

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°228 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 13 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 228**

**Sección Administrativa:**

Resolución N° 790... Pág. 2

Resolución N° 791... Pág. 3 y 4

Resolución N° 792... Pág. 5 y 6

Resolución N° 793... Pág. 7 y 8

Resolución N° 794... Pág. 9

Resolución N° 795... Pág. 10

Resolución N° 796... Pág. 11

Resolución N° 797... Pág. 12 y 13

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N° 790/2016.**

**VISTO:**

La Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal San Josu de los Cerrillos, Competencia Municipales – Artículo 123: Son Funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la provincia, inciso c) determinar y percibir los recursos económicos financieras, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de nota recepcionada el día 30 de Noviembre de 2.016, el 2.016 el jefe de Receptoría Fiscal Municipal Sr. Cisneros Mario Raúl, remite adjunto proyecto de Calendario impositivo para el periodo del año 2.017, para su consideración;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación del mismo, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, calendario Impositivo para el año 2.017 correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I forma parte de la presente

**ARTICULO 2°: REMITIR**, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda; Receptoría fiscal y Dirección de Prensa y difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----  
Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 791/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20367/16, de fecha 15 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789 con domicilio en Finca La Candelaria s/n Camino a la Isla – km. 9 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Marrupe se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para poder cubrir los gastos de transporte de 18 jugadoras de fútbol femenino por no poder contar con el dinero suficiente cuyo costo es de \$ 30.000, el pedido obedece a los fines de poder participar del Torneo Nacional Femenino “Copa Ciudad de Formosa” que se realizará en la Provincia de Formosa, los días: 02, 03 y 04 de Diciembre de 2.016;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante se encuentra realizando actividades de contención social y no cuenta con recursos económicos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio económico a la Sra. Marrupe por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, a la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789 con domicilio en Finca La Candelaria s/n Camino a la Isla – km. 9 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI Nº: 20.609.789, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 792/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19832/16, de fecha 12 de Octubre de 2.016, tramitado por el Centro Vecinal de Villa Balcón de esta localidad y refrendada por su Presidente Sr. Alberto Santiago Pastrana; DNI N°: 11.283.737; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el centro Vecinal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se autorice la provisión de 6 metros cúbicos de de ripiosa, destinados a la edificación de la sede social de esa institución;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, documentación obtenida y considerando que el solicitante se encuentra realizando la construcción en el edificio destinado al centro vecinal, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica por única vez para poder cubrir gastos de compra de 6 metros de ripiosa;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio económico al Centro Vecinal Villa Balcón y/o Sr. Pastrana por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, al Centro vecinal Villa Balcón – Personería Jurídica N°: 613/1985 y/o Sr. Alberto Santiago Pastrana; DNI N°: 11.283.797 – Presidente del Centro Vecinal, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Centro Vecinal de Villa Balcón, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Centro Vecinal Villa Balcón, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 793/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20436/16, de fecha 18 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Oscar Alejandro Grosso; DNI N°: 23.316.720 con domicilio en Manzana: 22; Casa: 4 de Barrio Los Pinares de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Grosso Director del Club Deportivo Pinares, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de desayuno, almuerzo, merienda y cena, con motivo de la participación de los niños que asisten al club, en el Campeonato de Fútbol Infantil que se llevará a cabo los días 08, 09,10 y 11 de Diciembre del cte. año en la Provincia de Santa Fe;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado documentación obtenida y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante se encuentra realizando actividades en la Escuela de Fútbol y es de contención para los niños del barrio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir parte de los gastos de desayuno, almuerzo, merienda y cena;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico al Sr. Grosso por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por única vez, al Sr. Oscar Alejandro Grosso; DNI N°: 23.316.720 con domicilio en Manzana: 22; Casa: 4 de Barrio Los Pinares de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Oscar Alejandro Grosso; DNI N°: 23.316.720, es través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del

Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Oscar Alejandro Grosso; DNI Nº: 23.316.720, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 794/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. Miguel Eduardo Gutierrez, de fecha 07 de Noviembre de año 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la reparación del Tractor Massey Ferguson 1475, propiedad de este Municipio, el cual se encuentra en mal funcionamiento que impide su utilización en la prestación de servicios a la comunidad;

Que, conforme a la solicitud realizada, y la necesidad de contar con dicho vehículo en perfectas condiciones para el normal desarrollo de las tareas diarias como lo es la prestación de los servicios públicos y el fin para el cual fue adquirido, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la reparación del mismo;

Que, por lo expuesto se debe facultar a Secretaria de Hacienda realice las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR,** a la solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Municipal Ing. Miguel Eduardo Gutierrez, respecto a la solicitud de reparación del tractor Massey Ferguson 1475.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a requerir los servicios de terceros para la reparación del Tractor Massey Ferguson 1475 propiedad de la Municipalidad, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 795/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. Miguel Eduardo Gutierrez, de fecha 14 de Noviembre de año 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la reparación del camión FORD Cargo Dominio LZY 617, propiedad de este Municipio;

Que, conforme a la solicitud realizada, y la necesidad de contar con dicho vehiculo en perfectas condiciones para el normal desarrollo de las tareas diarias como lo es la prestación de los servicios públicos (recolección de residuos, levantado de barrido, restos de podas, escombros, etc.), a los fines de garantizar cumplir con la Ordenanza Municipal 355/2016 y 368/2016 que declara la **EMERGENCIA SANITARIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la reparación del mismo;

Que, por lo expuesto se debe facultar a Secretaria de Hacienda realice las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Municipal Ing. Miguel Eduardo Gutierrez.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a requerir los servicios de terceros para la reparación del camión Ford Cargo dominio LZY 617 propiedad de la Municipalidad, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 796/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 389/2016, promulgada mediante Resolución Municipal N°: 663/2016, de fecha 06 de Octubre de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Artículo 1º de la citada ordenanza se declara ciudadano ilustre (POST MORTEM) del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. HÉCTOR GERARDO FLORES;

Que, en el Artículo 2º impone al Centro de Atención de Día para Chicos Discapacitados (sito en calle Uruguay 449 – (ex Centro de Discapacitados) del Municipio de San José de los Cerrillos el nombre de “Héctor Gerardo Flores”, para lo cual a organizado un acto protocolar el día 03 de Diciembre de 2.016 a horas 18 en el citado Centro;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en virtud del acto previsto, a dispuesto otorgar una placa recordatoria para que sea ubicada en el Centro de Atención de Día, por lo se ha dispuesto facultar a Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a la adquisición de la misma, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR,** a Dirección de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proceda a la adquisición de una placa recordatoria con motivo del acto protocolar previsto para el día 03 de Diciembre de 2.016 donde se impondrá el nombre de “Héctor Gerardo Flores” al Centro de Atención de Día para Chicos Discapacitados, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 797/2016.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 399/2016, que dispone la creación del Concejo Municipal de la Mujer en el Municipio; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose llevado adelante el día 23 de Noviembre del corriente año la convocatoria acorde a lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada resolución, se logro la conformación del Consejo de la Mujer para el Municipio de San José de los Cerrillos;

Que, en consecuencia corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Consejo Municipal de la Mujer, el quedo conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE: SRA. MARIA ALEJANDRA VARGAS**
- **VICEPRESIDENTE: SRA. MARIA MAGDALENA VEGA**
- **SECRETARIA: SRA. MARIA DEL CARMEN JORA**
- **PROSECRETARIA: SRA. GISELA CAROLINA AIMA**
- **TESORERA: ING. CLELIA DEL VALLE GUZMAN**
- **PROTESORERA: SRA. CARINA BELLIDO**
- **VOCALES TITULARES: SRAS. LILIA AGUAYSOL, GABRIELA CRUZ Y ROCIO ALARCON.**
- **VOCALES SUPLENTES: SRAS. MIRTA FERREIRA, MONICA VILLALPANDO Y SONIA LOPEZ.**
- **ORGANO DE FISCALIZACION: SRAS. ALICIA SALINAS, ANGELICA ARANDA Y CARINA VILLALPANDO.**
- **AREA EDUCACION Y CULTURA: SRAS. MARISOL BUSTOS Y ALBA SALAZAR**
- **AREA DE SALUD Y DEPORTES: DRA. DANIELA LENES, SRAS. ROCIO BRAVO Y MIRTA STEZOVSKY.**
- **AREA SEGURIDAD: CRIO. SILVIA SORUCO.**
- **AREA NIÑEZ: SRA. DEBORA RODRIGUEZ.**
- **AREA FAMILIA Y ADOLESCENCIA: SRAS. ROSANA CORIMAYO, MARCELA GUAIMAS Y CLAUDIA DEL PRADO.**
- **AREA TRABAJO: SRAS. NOEMI ZARATE, VIVIANA JAVIER Y JULIETA MARTINEZ.**
- **AREA PRENSA: SRAS. GABRIELA DOMINGUEZ, MARIA CARABAJAL Y FERNANDA ARGARAÑAZ.**

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega